



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
C.P.C. Darío Palomino Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD COMUNITARIA
Mat. 0854

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cusco, 27 ABR. 2011

Visto el oficio Nº 383-2011-GR CUSCO/DRSC-DG-DESC-DPROMS-MS.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 5º de la Ley 27657 -- Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población; la protección, recuperación de la Salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad, la prevención y control de las epidemias, entre otros;

Que, con el oficio del visto, el Director Ejecutivo de Salud Comunitaria solicita la aprobación de la actividad física permanente en el Personal de Salud de la DIRESA Cusco, todos los días viernes de cada semana hasta concluir el presente año, y mejorar los indicadores de salud de los servidores;

Que, el artículo 142º del Decreto Supremo 0005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala; que Los programas de bienestar social dirigidos al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención primaria de sus necesidades básicas de modo progresivo mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: Inc. g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística extensiva a la familia del servidor;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, señala que el proceso de Promoción de la Salud tiene como objetivo funcional general lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social; para la construcción de entornos saludables y desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 029-2006-GR CUSCO/PR, de fecha 17 de enero del 2006, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cusco, en la que se establecen implementar estrategias de promoción de la salud integral para la generación de hábitos saludables y del acceso universal a los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 961-2005/MINSA, aprueba la Directiva sanitaria Nº 073-MINSA/DGPS-V01 "Promoción de la actividad física en el personal de salud de los establecimientos de Salud";

Que, la Resolución Directoral Nº 0391-2011-DRSC/DGDPH, aprueba el Plan de actividad física y Mental para el Personal de la Dirección Regional de Salud Cusco sede central, para el año 2011;

Que, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2000, el sedentarismo provocó 1.9 millones de muertes en el mundo, la pérdida de 19 millones de Años de Vida Ajustados a Discapacidad (AVAD) y, entre el 15% y el 20% de los casos de cardiopatía isquémica, diabetes y ciertos tipos de cáncer;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cusco, 27 ABR. 2011

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
C.A.C. Daniel P. Bermúdez Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD COMUNITARIA
Mat. 0854

Que, de acuerdo a los resultados obtenidos de la evaluación médica desarrollado en el año 2010, por el Centro Metropolitano de ESSALUD a los servidores de la DIRESA Cusco, se tiene un 24% de hipercolesterolemia, 11% de hipertrigliceridemia, 13% de dislipidemia, 11% de hiperuricemia, y un 40% con otros diagnósticos;

Que, está comprobado los beneficios de la actividad física, da más vitalidad y energía a toda persona, mejora el sistema inmunológico, retarda o evita enfermedades crónicas, evita la disminución de la competencia motora, favorece independencia en adultos mayores, controla el peso, reduce el estrés, la ansiedad y la depresión, favorece las relaciones laborales y en la familia, brinda oportunidad de relación social;

En uso de las facultades administrativas delegadas por Ley N° 27783 Ley de bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley 27902 y la R.E.R N° 029-2006-GR Cusco/PR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Cusco;

Estando a lo informado y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria, y el visto bueno de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el "Desarrollo de Actividad Física en el Personal de la Dirección Regional de Salud Cusco Sede Central todos los días viernes de cada semana a partir de las 14.00 horas".

ARTÍCULO 2° La actividad física mencionada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, se cumplirá sin perjudicar el normal servicio de atención al público usuario, para el efecto se establecerá un rol de turno en cada Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 3° Establecer momento de la salud, de la actividad física y de la cultura en la Dirección Regional de Salud Cusco sede Central a todos los días viernes; en la que se desarrollarán eventos con dicha características para la mejora de la calidad de vida de los servidores públicos.

ARTÍCULO 4° Autorizar la asistencia de los servidores de la Dirección Regional de Salud Cusco sede central, con el uniforme deportivo institucional (buzo) todos los días viernes, a fin de facilitar las actividades programadas por el comité de la Actividad Física y Mental.

ARTÍCULO 5° Las Direcciones Ejecutivas y las Direcciones de Tercer Nivel de la Dirección Regional de Salud Cusco, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución Directoral, y permitirán la realización de la actividad física, como un comportamiento saludable, que sea modelo a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. MANUEL MONTOYA LIZARRAGA
CMP 20884 - RNE 13117
DIRECTOR REGIONAL

Es Copia fiel del Original

Lo que Transcribe a Ud. Para su conocimiento y demás fines consiguientes.
Cusco.

RECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Sra. Hilda Quispayunca Abal
Jefa de la Unidad Registro, Legajo Escalafón